

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 180 del
3 de septiembre de 2018

“Por medio de la cual se otorga autorización a la Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar), con identificación Tributaria número 804.001.890-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.”

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor Jaime de Jesús Restrepo Cuartas, actuando como Rector y Representante Legal de la Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar), Presento solicitud a Corpocesar mediante formulario de solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos con radicado número 5146 de 28 de Mayo de 2018, para realizar visita técnica, referente a un aprovechamiento consistente en la erradicación de doce (12) árboles de las especies Mango, Alistonia y Cerezo ubicados dentro de la propiedad privada, sobre la carrera 6 No. 14 – 27 de la ciudad de Valledupar.

Que aportó copia de certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria número 190-135571, por medio de los cuales acredita la titularidad del predio, encontrado frente a los árboles, generadores de daños a la infraestructura.

Que se aportó Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la subdirección de inspección y vigilancia del viceministerio de educación superior del Ministerio de Educación Nacional en donde certifica que el señor Jaime de Jesús Restrepo Cuartas ostenta el cargo de Rector y Re representante legal de la Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar).

Que se aportó resolución número 810 de 12 de Marzo de 1996, emitida por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual se le reconoce personería Jurídica a la Corporación Universitaria de Santander.

Que en la solicitud expresa que la autorización requerida consiste en la poda de mantenimiento y forma, a fin de evitar afectaciones a la infraestructura.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0180 del 3 de septiembre de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización ala Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar), con identificación Tributaria número 804.001.890-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar."

-----2

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), ***" Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."***

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES:

El presente informe se origina en atención a solicitud presentada por el señor JAIME DE JESUS RESTREPO CUARTAS actuando en calidad de representante de la Universidad de Santander UDES con identificación tributaria No. 8040001890-1; solicitud radicada con el No. 5146 de fecha 28 mayo de 2018 en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, quien solicita permiso para una intervención forestal que consiste en una serie de podas de mantenimiento y forma, para evitar afectaciones a la infraestructura; en una cantidad de doce (12) árboles aislados en centros urbanos, en terrenos de dominio privado.

En atención a lo ordenado mediante Auto No.199 del 12 de julio de 2018, emanado de la **Coordinación GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas estratégicos y Áreas Protegidas**, me trasladé el día 26 de julio de 2018, a la universidad de Santander UDES en el Municipio de Valledupar, con el fin de evaluar técnicamente el estado de los árboles que se encuentran ubicados en dentro de la universidad mencionada .

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA:

Al llegar a la ubicación ya mencionada se encontró que en efecto allí se encuentran tres (3) especie de arboles; que corresponden al nombre de Mango (Mangifera indica),

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

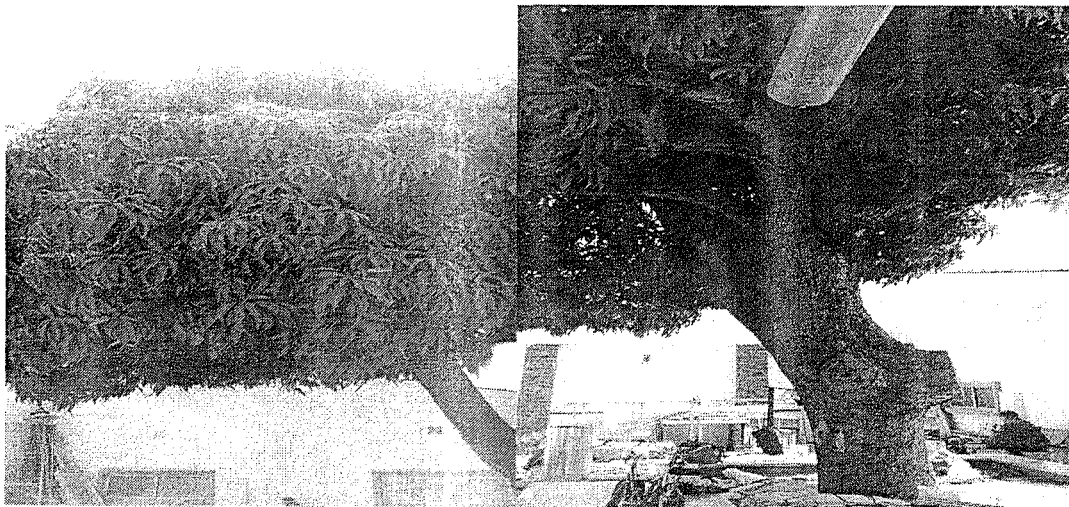
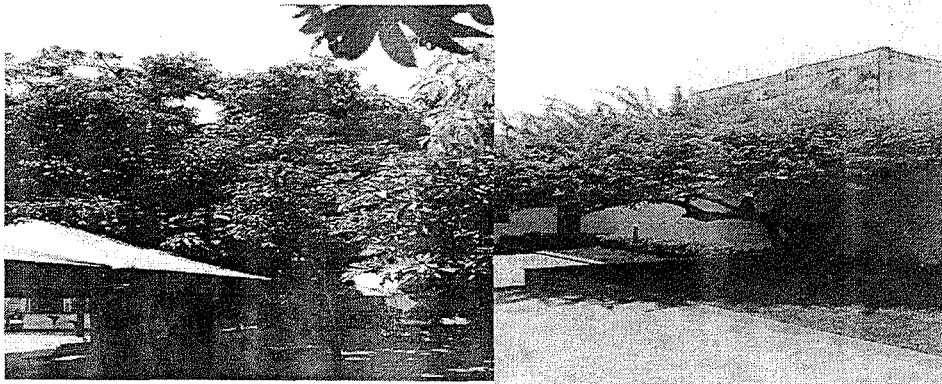
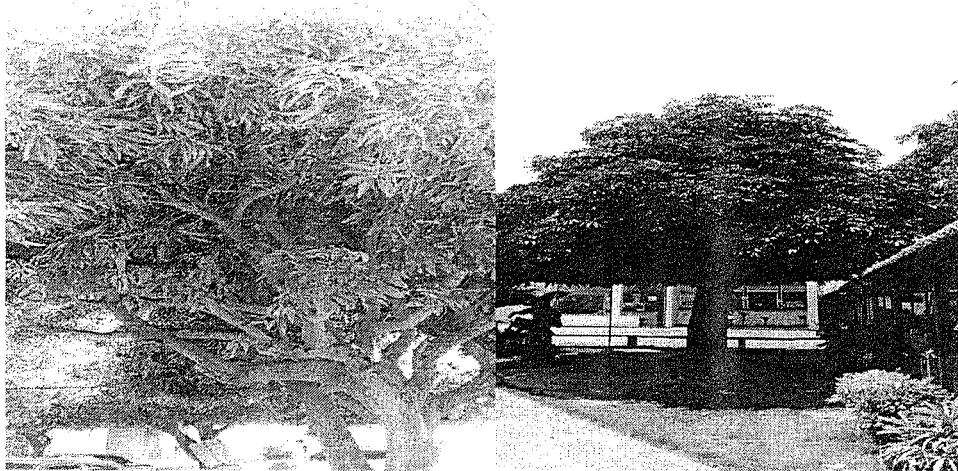
CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0180 del 3 de septiembre de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización ala Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar), con identificación Tributaria número 804.001.890-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar."

-----3

Cerezo y Alistonia los cuales gozan de un buen estado fitosanitario, un fuste simétrico y fuerte, un sistema radicular fuerte y estable, además de un abundante follaje, con diámetros de copa bien formados; por lo que se requiere podar dichos arboles con el fin de disminuir su altura y restaurar su copas y en fin realizar un mantenimiento y cuidado de estos arboles, se prevé podar el 30% de su volumen total; para los árboles que figuran en esta solicitud; Tal como puede observarse en el registro fotográfico.



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 0180 del 3 de septiembre de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización ala Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar), con identificación Tributaria número 804.001.890-1,para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.”

-----4



Relación de los arboles a intervenir:

Nombre Vulgar	Nombre Científico	Diámetro (m)	Altura(m)	Volumen Total (m3)	Volumen A Podar 30%
Cerezo	Cerasus	0.38m	3	0.24	0.07
Mango	Mangufera	0.6m	4	1.32	0.39
Mango	Manguifera	0.8m	5	1.77	0.53
Mango	Manguifera	0.8m	5	1.77	0.53
Alistonia	Alstonia	0.42m	3	0.29	0.08
Alistonia	Alstonia	0.4m	3	0.29	0.08
Alistonia	Alstonia	0.45m	5	0.56	0.17
Alistonia	Alstonia	0.37m	3	0.23	0.07
Alistonia	Alstonia	0.44m	4	0.43	0.13
Alistonia	Alstonia	0.35m	3	0.20	0.06
Alistonia	Alstonia	0.4m	5	0.44	0.13
Alistonia	Alstonia	0.43m	3	0.30	0.09
TOTAL				7.84	2.35



www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0180 del 3 de septiembre de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización ala Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar), con identificación Tributaria número 804.001.890-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar."

-----5

El volumen a podar relacionado para esta solicitud es de DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUBICOS, correspondiente al 30% del volumen total, tal como se indica en la tabla anterior.

3.- CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita, técnicamente se concluye lo siguiente:

Al realizar la visita de inspección ocular donde se evaluó el desarrollo de los árboles, el estado fitosanitario y la ubicación, encontrándose que por el sitio donde se encuentran ubicados se hace necesario realizar la poda de mantenimiento y forma, además de la preservación del buen estado de dichos los árboles, además de prever cualquier daño a la infraestructura de este inmueble.

4.- CONCEPTO:

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para otorgar al señor JAIME DE JESUS RESTREPO CUARTAS actuando en calidad de representante de la Universidad de Santander UDES con identificación tributaria No. 8040001890-1; para realizar la intervención forestal consistente en la poda técnica de mantenimiento y forma de un total de doce (12) árboles de diferentes especies como Mango (*Mangifera indica*); Cerezo *Alistonia*, relacionados en la tabla del numeral 2 de este informe; con el fin de preservación del buen estado de dichos los árboles, además de prever cualquier daño a la infraestructura de este inmueble.

5.- OBLIGACIONES:

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Podar única y exclusivamente los árboles indicados en el concepto técnico.

5.2. El Autorizado debe realizar las actividades de poda con personas conocedoras de esta actividad, utilizando las herramientas y elementos adecuados por ello y los respectivos elementos de protección y realizar la señalización del lugar en el momento de realizar la actividad de poda.

5.3.- Disponer de manera inmediata los residuos provenientes de la poda de los árboles en lugares adecuados y autorizados para ello.

5.4.- Responder por los daños que se ocasionen a terceros en el momento de realizar la actividad de poda-.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0180 del 3 de septiembre de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización a la Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar), con identificación Tributaria número 804.001.890-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar."

-----6

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización a la Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar), con identificación Tributaria número 804.001.890-1, para efectuar intervención forestal de un árbol aislado en centros urbanos, consistente en lapoda de doce (12) arboles de las especies Mango, Alistonia, Cerezo., *plantados en dentro del predio de propiedad de la Universidad UDES espacio privado*, localizado sobre la carrera 6 No. 14 – 27 de la ciudad de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a la Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar), con identificación Tributaria número 804.001.890-1 las siguientes obligaciones:

1. Que el autorizado deberá Cancelar a favor de CORPOCESAR por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal maderable el valor que se genere a través de factura o cuenta de cobro que emita La Coordinación GIT para la Gestión Financiera, bajo el amparo del Decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
2. El Autorizado debe podar única y exclusivamente los doce (12) árboles aislado indicados en el concepto técnico
3. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles autorizados.
4. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato en un vehículo adecuado , de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados
5. El autorizado debe disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal.
6. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados en forma de pilas, luego de haber realizado el aprovechamiento.
7. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
8. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0180 del 3 de septiembre de 2018, Por medio de la cual se otorga autorización ala Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar), con identificación Tributaria número 804.001.890-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar."

-----7

9. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
10. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de erradicación y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la erradicación, de seguridad en altura e industrial pertinentes
11. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de tala.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

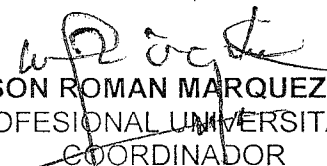
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a la Universidad de Santander (UDES Campus Valledupar), con identificación Tributaria número 804.001.890-1.o a su Representate Legal

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los tres (3) días del mes de septiembre 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y
AREAS PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEAP 176- 2018
Proyecto Zamir Fraija Arango – Judicante

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181